



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° de 2022

0555

"Por la cual se adopta la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, el Acuerdo Superior 003 de 2021, la Circular Externa No. 05 de 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron las Leyes 1285 de 2009, 446 de 1998 y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de los Contencioso Administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" establece que las normas relacionadas con los comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas de cualquier orden.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del mismo decreto dispone que el comité de conciliación "es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico, y la defensa de los intereses de la entidad."

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del decreto en mención establece que son funciones del comité de conciliación "Formular y ejecutar las políticas de prevención de daño antijurídico"; y "diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad", respectivamente.

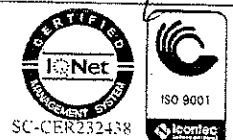
Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) expidió la Circular Externa No. 05 de 27 de septiembre de 2019, que tiene por asunto: "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico", la cual derogó las Circulares Externas No. 03 del 20 de junio de 2014 y No. 06 del 6 de julio de 2016, y señaló nuevos lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico, entre ellos, la adopción de la política de manera bianual.

Que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico, cumpliendo con la metodología dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual diligenció el "Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)", a través de la herramienta (documento en formato Excel) creada para tal fin.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación No. 20223000011971-DPE del 25 de febrero de 2022, suscrita por el Director de Políticas y Estrategias de dicha entidad, aprobó la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Universidad de los Llanos, para las vigencias 2022-2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo.

Unillanos: Cualificación académica y acción social.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co





Que en sesión de fecha 21 de abril de 2022, según obra en el Acta No. 1, el Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos aprobó la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Universidad de los Llanos, para la vigencia 2022-2023.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario adoptar la misma a través de acto administrativo, con el objeto de dar aplicación a los parámetros dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para su implementación al interior de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2022-2023, aprobada por el Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos en Sesión No. 1 celebrada el 21 de abril de 2022, con el fin de minimizar los eventos generadores de daño antijurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO: – Implementar el Plan de Acción propuesto en el "*Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)*", que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad de los Llanos, para las vigencias 2022-2023, mediante la puesta en marcha de las medidas o acciones establecidas para resolver, corregir o mitigar los eventos generadores de daño antijurídico en materia de configuración del Contrato realidad e ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO: La Política de Prevención de daño Antijurídico, deberá ser actualizado de acuerdo con los lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Comité de Conciliación de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisado por: Medardo Medina Martínez
Asesor Jurídico.

Proyectado por: María A. Rangel C.
Contratista, Oficina Asesora Jurídica.

Unillanos: Cualificación académica y acción social.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co

